

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12559 *Resolución de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Ocupación, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, una nueva versión del contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Itron Soluciones de Medida España, SL, domiciliada en Montornès del Vallès (Barcelona), en el Polígono Industrial El Congost, parcela 8, sector J, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-003, en solicitud de autorización para su uso e instalación en la red, de una nueva versión del contador de energía eléctrica, marca Itron, modelo ACE 6000, tipo 662.

Vista la memoria técnica aportada, así como:

- El certificado de examen CE de modelo de energía activa número TI0053, revisión 7, emitido por el laboratorio holandés NMI, en fecha 14 de diciembre de 2010.
- El informe de ensayos favorable CVN-10200982-01 de la Guía del Software Welmec 7.2, emitido por el laboratorio holandés NMI, en fecha 3 de diciembre de 2010.
- Los informes de ensayos referente a la energía reactiva emitidos por el laboratorio holandés NMI, CVN-10200506-01 (13 de julio de 2010), CVN-708275-01 (6 de noviembre de 2007), CVN-703237-01 (25 de junio de 2007) y CVN-609218-02 (28 de marzo de 2007).
- El certificado de validez emitido por Red Eléctrica de España de 15 de junio de 2009.
- El informe de ensayos relativo a la discriminación horaria emitido por el laboratorio holandés NMI con fecha 25 de abril de 2005 y número de referencia CVN-411833-04.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 5785 de 29 de diciembre de 2010), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red la parte reactiva del contador de energía eléctrica estático combinado ACE 6000, tipo 662, marca ITRON, con las siguientes características:

- Contador registrador de energía eléctrica, estático combinado, trifásico, 4 hilos, para la medida de la energía activa bidireccional en las clases C y B, y reactiva clases 1 y 2, respectivamente, en los cuatro cuadrantes, en conexión directa y mediante transformadores de medida, con funciones de tarificador y registrador, equipado con un interfaz óptico y puerto serie.

- Tensión de rango extendido entre 3x57,7/100 V y 3x240/415 V.
- Intensidades nominales y máximas:

10(80) A en conexión directa.
-/5 A (Imax: 10A).

- Frecuencia: 50 Hz.

El contenido y alcance de esta autorización tienen las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene carácter provisional, teniendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez este se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial considere oportunas.

Segunda.

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.

Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización deberán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.

Los instrumentos en los que se confiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que la acompaña y se ajustaran en el indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Ocupación de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de mayo de 2011.—El Director de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Albert Roig Juan.